

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2013

Expediente N° 10.735/02.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2003 de la Carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, mediante Resolución N° 0719-2013, dispone la unificación del régimen de dictado y carga horaria de los dispositivos curriculares: Agroecología, Edafología, Ecología de los Sistemas Agropecuarios y Edafología Agrícola, a partir del período lectivo 2014.

Que el mencionado acto administrativo se emitió en el marco de la Resolución CS N° 344-91, por lo que corresponde a al Consejo Superior tomar conocimiento del mismo.

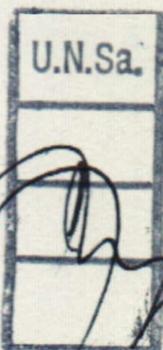
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 329/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 0719-2013 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA